



Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 013-2019-INAIGEM/PE.

Huaraz, 06 de febrero de 2019

VISTOS:

Los Informes N° 113-2018-INAIGEM/GG-OADM y 197-2018-INAIGEM/GG-OADM-RRHH, mediante los cuales se informa sobre el estado situacional del Plan de Desarrollo de Personal – PDP del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, y;

CONSIDERANDO:

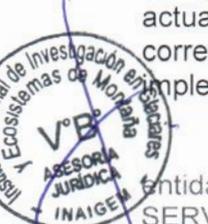
Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciendo su estructura funcional, administrativa y de gestión, encontrándose su personal sujeto al régimen de servicios regulado por la Ley N° 27097 del Servicio Civil y sus normas conexas;

Que, el artículo 135° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estipula que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el mismo que se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles, correspondiendo al mismo definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, la directiva "Normas para la Gestión del Proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, en el numeral 6.4. Ciclo del proceso de capacitación, establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación, el mismo que se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar acciones de capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto observación;

Que, asimismo, el numeral 6.4.1. Etapa de Planificación, de la citada directiva, precisa que esta etapa inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos,



con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal, siendo una de sus fases la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2016-INAIGEM/PE, de fecha 11 de octubre de 2016, se creó el "Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM", designándose a sus miembros y delegando a la Oficina de Administración convocar a los trabajadores para la elección de sus representantes, así como implementar su funcionamiento;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la directiva "Normas para la Gestión del Proceso de capacitación en las entidades públicas" antes citada, establece una nueva conformación del denominado "Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas", al mismo que a la fecha, se le denomina "Comité de Planificación de la Capacitación";

Que, no habiéndose llevado a cabo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ni tampoco la implementación del Comité creado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2016-INAIGEM/PE, resulta necesario adoptar las medidas que permitan dar cumplimiento a las disposiciones previstas en Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, disponiendo la nueva denominación y conformación del Comité a que se refiere el considerando anterior, en el mismo que debe considerarse a un órgano de línea como representante de la Alta Dirección;

Que, en atención a los considerandos que anteceden es pertinente emitir la Resolución que conforme una nueva Comisión, disponiéndose al mismo tiempo que se lleve a cabo la elección de los representantes de los trabajadores, a fin que se permita la instalación de la misma, en aplicación a lo dispuesto por el numeral 6.4.1.1 de la directiva "Normas para la Gestión del Proceso de capacitación en las entidades públicas" y dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2016-INAIGEM/PE;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30286 - Ley de Creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la directiva "Normas para la Gestión del Proceso de capacitación en las entidades públicas".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Creación del Comité de Planificación de la Capacitación

CREAR el "Comité de Planificación de la Capacitación" del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, el mismo que está conformado por:

- El/la responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, quien preside el Comité.
- El/la jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/la directora/a de la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento, como representante de la Alta Dirección.



- Los/las representantes de los servidores civiles del INAIGEM

Artículo 2º.- Convocatoria de elecciones

ENCARGAR a la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos del INAIGEM, la organización, convocatoria y ejecución del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el “Comité de Planificación de la Capacitación” del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, creado conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.



Artículo 3º.- Plazo de convocatoria de elecciones e instalación del Comité

DISPONER que el proceso de convocatoria a que se refiere el artículo 2º se realice en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, a partir de la vigencia de la presente Resolución, debiendo instalarse el Comité con todos sus miembros acreditados, dentro de los cinco (05) días hábiles de concluido el proceso de elección de los representantes de los trabajadores, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Derogación

DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2016-INAIGEM/PE, fecha 11 de octubre de 2016, en todos sus extremos.

Artículo 5º.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, (www.inaigem.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

Abg. MARITA MERCADO ZVALETA
Presidenta Ejecutiva (e)
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares
y Ecosistemas de Montaña. INAIGEM



